



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias D. T. Y C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

CIRCULAR N°__048

DE : JULIO ALANDETE ARROYO
Secretario de Educación Distrital

PARA : RECTORES DE INSTITUCIONES Y
CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES.

ASUNTO : SERVICIO POR HORA EXTRA EFECTIVA DE SESENTA (60) MINUTOS.

FECHA : JUNIO 12 DE 2008.

La Secretaría de Educación Distrital recuerda a los rectores de las Instituciones Educativas que el decreto 626 del 29 de Febrero del 2008 en su artículo 14 dice “El servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o el director rural del respectivo establecimiento educativo, a un docente de tiempo completo o a un directivo docente – coordinador, por encima de la jornada laboral ordinaria que le corresponda según las normas vigentes”.

Que en virtud de lo anterior, es deber de los rectores, cuando la hora extra laborada sea inferior al tiempo de sesenta (60) minutos, hacer la conversión respectiva en el reporte de la novedad enviada a la SED para el pago por nómina.

Atentamente,

JULIO ALANDETE ARROYO
Secretario de Educación Distrital

Revisó: Elizabeth Aguirre de Olave
Coordinadora de Planta

Proyectó: Francisco del Valle A.
P. E. Nómina